



Concejo Deliberante

San Luis

Orden N° 1-S-73.-



ORDENANZA N°649/73.-

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

- Art. 1°.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza N°617/73.-
- Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá de uniforme completo que conste de mameluco y guantes a los Obreros Municipales que cumplen las funciones de recolección de residuos y otras tareas insalubres.-
- Art. 3°.- El Médico Municipal, por su departamento confeccionará / fichas individuales de cada empleado municipal que cum- / plan tareas insalubres, debiendo producir exámenes obliga- / torios trimestrales, exigir la aplicación de la vacuna / B.C.G. y otras que considere conveniente.-
- Art. 4°.- El Médico Municipal, llevará las historias clínicas de / cada empleado que cumpla con las tareas mencionadas y or- / denará cuando fuera necesario los tratamientos adecuados / a cada caso.-
- Art. 5°.- Al término de las tareas de cada jornal, se les dará de / beber leche a los empleados que las realicen.-
- Art. 6°.- Deberá disponerse de baños con agua caliente para proce- / der a la higiene a los términos de las tareas.-
- Art. 7°.- Deben proveerse a los empleados de higiene de dos equipos / de trabajo a los efectos de su desinfección por el térmi-

////



Concejo Deliberante
San Luis

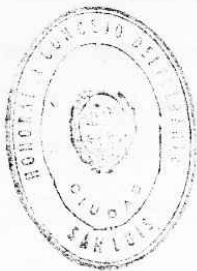
ORDENANZA N°649/73.-

-no de veinticuatro (24) horas en una habitación cerrada mediante cloroformida.-

art. 9°.- El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado a Renta General.-

art. 9°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 10 DE OCTUBRE DE 1973.-



Dominico Simon
DOMINICO SIMON
VICE-PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AGENCIAS NUEVAS
REPRODUCTIVO
COMERCIAL